



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00979018- -UNC-ME#PRI

VISTO:

La nota del orden 2, en la que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales solicita la renovación del Convenio Marco de Cooperación (orden 39) y del Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes (orden 4), derivado de aquél, celebrados oportunamente con la Universidad de Passo Fundo (Río Grande del Sur, Brasil); y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del primero de los acuerdos facilitar y desarrollar el intercambio de docentes e investigadores entre ambas Universidades, colaborar en actividades de investigación científica, de intercambio de estudiantes, de publicaciones conjuntas y promoción de eventos científicos;

Que el Convenio Específico, en tanto, tiene por finalidad fomentar el intercambio de estudiantes con el objetivo de diseminar el conocimiento y la cooperación entre las partes;

Que con la suscripción de ambos convenios se pretende dar continuidad a sus homólogos aprobados por Resolución Rectoral N° 1388/14 (agregados al orden 8);

Que, conducente a renovar dichos acuerdos, la Universidad extranjera envía, en Portugués, su Estatuto y documentación referida a su representación legal (órdenes 5, 6 y 7), corroborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la pertinencia y lo atinente a lo económico-financiero, a la infraestructura y al personal interviniente queda debidamente informado en los respectivos informes elaborados por la dependencia a los órdenes 9, 11/12, 14 y 15, respectivamente;

Que al orden 22 interviene la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional sin formular observaciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74879-E-UNC-DGAJ#SG (orden 34);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica e Intercambio Técnico, Científico y Cultural y el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes de Grado y Posgrado, derivado de aquél, que en proyecto se agregan a la presente como Anexo I y Anexo II, respectivamente, a suscribir con la Universidad de Passo Fundo (Río Grande del Sur, Brasil) a los fines de que trata cada uno de ellos, y suscribirlos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv